

ADENDA No. 1

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 2015 - Manual de Contratación - y en el pliego de condiciones de la Invitación Abierta IA-004-2018,

CONSIDERA:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere la Prestación de los servicios de empaque secundario y terciario de los elementos que conforman las pruebas Saber T y T primer semestre, Saber 11 calendario A, Saber PRO y T y T segundo semestre, para la vigencia 2018.

Que el día 05 de abril de 2018, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria, acto de apertura, pliego de condiciones definitivas y sus anexos de la invitación abierta IA-004-2018, en la página institucional del ICFES y en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que dentro del término previsto en el numeral 12 “Cronograma” del pliego definitivo, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo, hasta las 5:00 p.m. del 10 de abril de 2018.

Que el día 13 de abril de 2018 se dio respuesta a las observaciones presentadas, resultando necesaria la modificación del pliego de condiciones definitivas y el anexo técnico.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Se elimina del pliego de condiciones el numeral 1.16.

SEGUNDO. El numeral 5.1.8., del pliego de condiciones quedará así:

5.1.8. Respecto de las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, el RUT solamente será exigible de resultar el proponente individual o los integrantes de proponentes plurales favorecidos con la adjudicación del contrato y como requisito para su suscripción.

TERCERO. El numeral 5.3.5., del pliego de condiciones quedará así:

5.2.5. Designación del representante convencional y los suplentes, que lo reemplacen en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular.

CUARTO. El numeral 5.3.5., del pliego de condiciones quedará así:

5.3.5. Las personas jurídicas prometientes deben designar como representante único de todas ellas una persona natural y los suplentes que lo reemplace en sus faltas temporales, accidentales o absolutas, mientras se designa titular. A dichos representantes deben otorgarse amplias facultades para actuar en nombre de todas, así como en representación del grupo, sin limitaciones, en todo aspecto concerniente al proceso de selección y al contrato proyectado.

QUINTO. Modifíquese el numeral 6.1 **Factor Técnico ponderable**, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

6.1.1 Descuento precio unitario precio unitario empaque secundario y terciario.

Se otorgará puntaje al proponente que oferte descuento sobre el precio unitario ofertado en el ítem de empaque secundario y terciario, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE DESCUENTO	PUNTAJE
15%	200
10%	100
05%	50

El Oferente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No. 4 – Descuento precio unitario de empaque secundario y terciario**, marcando con una X una de las opciones de descuento. Si el oferente marca más de una opción de descuento su ofrecimiento será rechazado y recibirá cero (0) puntos.

En caso que el oferente decida no ofertar este factor, deberá presentar el formato sin diligenciar, pero debidamente firmado por el representante legal, so pena de ser causal de rechazo.

6.1.2. Descuento precio unitario empaque kits de aplicación

Se otorgará puntaje al proponente que oferte descuento sobre el precio unitario ofertado en el ítem empaque de kits de aplicación, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE DESCUENTO	PUNTAJE
15%	200
10%	100
05%	50

El Oferente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No. 5 – Descuento precio unitario empaque kits de aplicación**, marcando con una X una de las opciones de descuento. Si el oferente marca más de una opción de descuento su oferta será rechazada.

En caso que el oferente decida no ofertar este factor, deberá presentar el formato sin diligenciar, pero debidamente firmado por el representante legal, so pena de ser causal de rechazo.

6.1.3. Descuento precio unitario contenedores plásticos

Se otorgará puntaje al proponente que oferte descuento sobre el precio unitario ofertado en el ítem contenedores plásticos, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

PORCENTAJE DE DESCUENTO	PUNTAJE
15%	100
10%	70
5%	30

El Oferente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No. 6 – Descuento precio unitario contenedores plásticos**, marcando con una X una de las opciones

de descuento. Si el oferente marca más de una opción de descuento su oferta será rechazada.

En caso que el oferente decida no ofertar este factor, deberá presentar el formato sin diligenciar, pero debidamente firmado por el representante legal, so pena de ser causal de rechazo.

SEXTO. El numeral 5.7.1.6., del pliego de condiciones quedará así:

5.7.1.6. Acreditación

Para la acreditación de la experiencia solicitada para el equipo mínimo, el Oferente deberá presentar fotocopia del documento de identidad y la hoja de vida con sus respectivos soportes, del Gerente de Proyecto.

Las certificaciones de experiencia del equipo mínimo que deben soportar la hoja de vida, deberán contener, como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre o razón social de la entidad, organización o empresa
- b. Fecha de ingreso, retiro (donde aplique), cargo desempeñado
- c. Proyectos coordinados y/o gerenciados
- d. Nombre de quien suscribe la certificación, cargo y firma.
- e. Dirección, ciudad y número telefónico de la empresa con la respectiva fecha de expedición de la misma.

Para la acreditación de los requerimientos académicos, la hoja de vida deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a. Copia de diploma de pregrado del título profesional.
- b. Copia de diploma de especialización o maestría.

Además de lo anterior el proponente deberá presentar una carta compromiso, de los profesionales para todos perfiles antes mencionados, en la cual expresen de manera inequívoca que de ser adjudicatarios del presente proceso contarán con sus servicios para la ejecución del objeto contractual.

El ICFES se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que considere necesaria con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia solicitada, y una vez adjudicado el contrato verificará el cumplimiento

de los requisitos académicos y de experiencia de los demás miembros del equipo de trabajo.

La experiencia profesional del personal con estudios en las ramas de la ingeniería o ramas auxiliares, será contada a partir de la expedición de la matrícula profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003, para este caso deberá allegar copia de la matrícula profesional.

QUINTO. El numeral 6.3.4., del pliego de condiciones quedará así:

6.3.4. Para la determinación del método de evaluación, se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija para el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe final de evaluación. El método se determinará de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

SEXTO. Se elimina del pliego de condiciones el literal “o” del numeral 8.4. Causales de rechazo.

SÉPTIMO. Se adiciona el numeral 18 al numeral 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, del pliego de condiciones:

18. En caso de resultar el proponente adjudicatario tanto en el presente proceso como en el de impresión y/o transporte y/o logística de aplicación de pruebas de Estado para la vigencia 2018, deberá contratar por su cuenta y riesgo el servicio de auditoría de una firma nacional o extranjera, distinta de aquella que tenga a su cargo la revisoría fiscal del proponente individual o de los miembros del proponente plural, para verificar que cada uno de los proceso contratados se lleve a cabo de manera separada y en cumplimiento de los requisitos de seguridad, calidad y técnicos de cada servicio.

OCTAVO: Publíquese los formatos números 4, 5 y 6.

NOVENO: Publíquese el anexo No. 1 Distribución de Cantidades de Material de examen.

DECIMO: El numeral 5.5.1., del pliego de condiciones quedará así:

El proponente deberá acreditar experiencia como se indica a continuación:

Prestación de servicios de empaque, por un término igual o superior a cinco (5) años, lo cual se acreditará con la presentación de hasta ocho (8) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados, durante los diez (10) años anteriores, contados a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas y cuya sumatoria de valores, antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, determinado en Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (SMMV) de 2018, para ello debe diligenciar el **Formato No. 3 - Declaración de Experiencia.**

No se aceptará el traslapo o superposición, de períodos ejecutados en las certificaciones de contratos que se pretendan presentar para acreditar la experiencia, cuando se trate de proponentes individuales. Podrán presentarse traslapos en los períodos ejecutados en las certificaciones presentadas por los miembros de un proponente plural, esto es, podrán existir periodos traslapados en certificaciones presentadas entre los miembros de dicho proponente.

Nota: El cálculo se realizará en cantidad de salarios mínimos al año de suscripción del contrato que se presenta acreditar para el cumplimiento del presente requisito.

Tratándose de proponentes plurales, la certificación de que trata el literal c., deberá ser suscrita por el Representante Legal del integrante que pretenda acreditar la experiencia como se establece en dicho numeral.

Las certificaciones o actas de liquidación de contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante, teléfono, dirección y correo electrónico.

- b. Nombre y cargo de quien certifica, que cuenta con la habilitación jurídica para hacerlo.
- c. Objeto del contrato u orden del servicio.
- d. Fecha de inicio y terminación del contrato.
- e. Valor ejecutado del contrato antes de IVA.
- f. En el evento en que el contrato haya sido desarrollado en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
- g. No haber sido multado o sancionado.

La certificación emitida por la empresa o entidad contratante podrá ser reemplazada con copia del contrato cuando no sea posible conseguir la certificación acompañada de la correspondiente acta de liquidación, siempre que en tales documentos esté contenida la misma información requerida para las certificaciones.

En caso de que se acredite experiencia de participación en contratos bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el valor a considerar de las certificaciones que se aporten será el correspondiente al producto del valor total antes de IVA por el porcentaje de participación que haya tenido el oferente en las formas asociativas antes mencionadas.

Si la certificación no hace relación alguna frente a multas o sanciones, el ICFES podrá realizar la correspondiente validación ante las Cámaras de Comercio.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.

Nota: El proponente también podrá allegar los contratos, condiciones y términos que hagan referencia al uso de tecnologías de impresión digital, en caso de presentarse certificaciones con actividades adicionales a las arriba solicitadas, el oferente deberá presentar certificación suscrita por contador público o revisor fiscal, en el que manifieste el valor ejecutado antes de IVA expresado en salarios mínimos

legales vigentes únicamente de las actividades solicitadas para la acreditación del requisito de experiencia habilitante.

Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

En aplicación del artículo 9 del Decreto 19 de 2012 “LEY ANTITRAMITES”, si el proponente ha ejecutado contratos con el ICFES, y desea acreditar dicha experiencia, podrá allegar la certificación expedida por el ICFES, o un documento suscrito por el representante legal en el cual relacione:

- a. Número de contrato
- b. Año del contrato
- c. Nombre de contratista (especificar si fue en unión temporal o consorcio)
- d. El objeto del contrato
- e. Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación de cada uno de los miembros
- f. Valor total del contrato antes de IVA, en los casos en que el contrato haya sido objeto de adiciones se debe discriminar la fecha y el valor antes de IVA de cada adición.
- g. Fecha de inicio.
- h. Fecha de finalización

Con esta información el ICFES realizará la verificación correspondiente.

Nota: En los que en que los contratos con los que se pretende acreditar experiencia, no prevea la liquidación del contrato, deberá allegar el acta de terminación del mismo suscrito por las partes.

Si la certificación aportada no discrimina el valor del contrato antes de IVA, el contador o revisor fiscal del proponente, **deberá certificar el valor del contrato**

antes de IVA expresado en salarios mínimos legales vigentes, según conste en los soportes contables de la ejecución del contrato y su respectiva facturación.

Para efectos del presente numeral los proponentes deberán diligenciar el **Formato No.3 - Declaración de Experiencia**.

DECIMO PRIMERO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de la Invitación Abierta ICFES IC-004-2018 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Se firma en Bogotá, a los 13 días del mes de abril de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)

XIMENA DUEÑAS HERRERA
Directora General

Revisó: María Sofía Arango Arango – Secretaria General

Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado.

Elaboró: Cindy Lorena Alonso Ortiz – Abogada.